



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

GEX: 188/ 2019

ASUNTO: Pliego regulador de la
cesión de espacios para la colocación
de bares para la VII FERIA DEL CORDERO

Documento firmado por: El Alcalde

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE CESIÓN
GRATUITA DE “ESPACIOS” DIRIGIDO A LOS/LAS HOSTELEROS/AS
PARA LA INSTALACIÓN DE BARES EN EL RECINTO FERIAL DURANTE
LA CELEBRACIÓN DEL VII FERIA DEL CORDERO LOS DÍAS 30 Y 31 DE
MARZO DE 2019.-**

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Conquista, es dueño de los terrenos del Recinto Ferial de esta localidad, donde se va a desarrollar la VII Edición de la Feria del Cordero. Este evento se desarrollará en el Pabellón de Usos Múltiples. Y este Ayuntamiento ha acordado la cesión gratuita de 2 “espacios” a los/las hosteleros/as para la instalación de bares durante la celebración del VII Feria del Cordero en la localidad.

SEGUNDA.- Para participar en la cesión los/las hosteleros/as deberán haber manifestado previamente su interés en la cesión mediante solicitud dirigida a este Ayuntamiento. El plazo para la **presentación de solicitudes será desde el 11 de marzo de 2019 al 15 de marzo de 2019, ambos inclusive, de 9 a 14 horas en las Oficinas Municipales.**

TERCERA.- Los bares estarán ubicados en los lugares que previamente hayan sido delimitados por la Concejalía de Festejos y deberán contar con una estructura apropiada para la actividad y adecuada a las necesidades. Los espacios/ bares podrán abrirse al público durante la celebración del VII Feria del Cordero.

Los/las hosteleros/as que resultaren cesionarios/as, podrán comenzar los trabajos de instalación de los bares desde el día 25 de marzo de 2019 y deberán estar montados los bares para el día 28 de marzo de 2019, pudiendo realizar el Ayuntamiento cuantas inspecciones y requerimientos que estime oportunos para el correcto funcionamiento del servicio que se va a prestar.

Igualmente, los hosteleros/as que resultasen cesionarios/as, deberán recoger todo lo que hayan instalado antes del día 3 de abril de 2019, procediendo el Ayuntamiento a realizar la inspección ocular el día de 4 abril de 2019, para comprobar que el espacio cedido quedará en las mismas condiciones en que le fue entregado por el mismo y que se ha cumplido el pliego de condiciones según lo pactado.

Código seguro de verificación (CSV):

E0A1 B266 CCAE 7645 9660



E0A1B266CCAE76459660

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 8/3/2019



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

CUARTA.- El/ la hostelero/a que resulte cesionario /a estará obligado/a a cumplir fielmente la legislación fiscal, laboral y de Seguridad Social. Y tendrá que contratar un seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los posibles daños que puedan causarse por motivo del ejercicio de su actividad en la VII Feria del Cordero.

QUINTA.- El/ la hostelero/a que resulte cesionario/a se obliga y compromete a contar con los medios personales, materiales y técnicos, para poder prestar el servicio de forma correcta y solvente durante el evento.

SEXTA.- Los espacios / bares estarán destinados fundamentalmente al comercio de bebidas y comidas, pudiendo contar en sus instalaciones con equipo de sonido, que sea éste utilizado para reproducir música ambiente a un volumen moderado, siempre y cuando se respeten las posibles actuaciones, demostraciones o exhibiciones...etc. que el Ayuntamiento de Conquista pudiera organizar con motivo de esta Feria.

SÉPTIMO.- Los precios de las bebidas y demás consumiciones serán similares a las de los bares de esta localidad y deberán estar expuestos al público.

No obstante será obligatorio que todos los bares ofrezcan tapas de cordero a 3€ y raciones de cordero a 8€. Los bares se comprometerán a aportar y preparar un número de corderos que se acordará por este Ayuntamiento y que será de obligado cumplimiento para los adjudicatarios/as.

Los/las hosteleros/as que resulten cesionarios/as podrán preparar otro tipo de platos relacionados con el cordero o derivados, como por ejemplo quesos etc.

El Ayuntamiento les facilitará más cantidad de cordero a cada bar, con antelación suficiente a la celebración del evento, para que los cesionarios puedan preparar y cocinar dicha carne, como mínimo, en forma de estos dos tipos de platos tradicionales: caldereta o chuletas para ese Feria, y a los precios anteriormente regulados (3€ tapa y 8€ ración).

Además, los hosteleros/as que resulten cesionarios/as deberán de servir otros platos típicos de la zona, a modo de tapas y raciones, así como bocadillos, montaditos y otros tipos de comidas que consideren oportunos, siempre teniendo en cuenta el mejor servicio posible a los asistentes a la celebración del VII Feria del Cordero.

OCTAVO.- El hostelero/a cesionario /a no queda, por razón de dicha actividad, en relación de dependencia alguna respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que éste no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños o incumplimientos que, por acción u omisión de

Código seguro de verificación (CSV):

E0A1 B266 CCAE 7645 9660



E0A1B266CCAE76459660

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 8/3/2019



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

cualquier clase puedan producirse en la ejecución de las labores objeto de autorización dentro del inmueble cedido.

NOVENO.- Sólo podrán optar a la cesión aquellos que estén al corriente de sus pagos con la Tesorería Municipal.

DÉCIMO.- La adjudicación de la ubicación de los bares, se realizará igualmente mediante sorteo entre los que hubiesen obtenido un espacio para la colocación de los mismos, una vez manifestada su voluntad de participar en la cesión gratuita de dichos bares. Una vez realizado el sorteo podrán llegar a acuerdo para intercambiarse los espacios que les hayan correspondido.

El sorteo se llevará a cabo el día **18 de marzo de 2019, a las 12.00 horas** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, por lo que todos los solicitantes deberán personarse para tales efectos.

En caso de no comparecencia, perderán la posibilidad de ser adjudicatarios de dichos espacios. Y en ese caso anterior o si quedasen desierto, el Ayuntamiento dispondrá de esos espacios como estime más conveniente con el fin de la mejor prestación del servicio de bar durante la celebración del evento.

UNDÉCIMA.- Una vez acaba la celebración de la VII Feria del Cordero, el espacio utilizado por cada adjudicatario deberá quedar en las mismas condiciones en que le fue entregado por el Ayuntamiento, en el transcurso de los días siguiente a la finalización del evento.

DUODÉCIMA.- El Ayuntamiento exigirá la constitución de una garantía de 300 euros, para asegurar que el espacio cedido para la colocación de los bares, quedará en las mismas condiciones en que le fue entregado por el Ayuntamiento y que se ha cumplido el pliego de condiciones según lo pactado. En caso de incumplimiento, le será incautada dicha garantía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

E0A1 B266 CCAE 7645 9660



E0A1B266CCAE76459660

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 8/3/2019